SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL _ ACIF-2022	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	**SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL**
Objetivo	Favorecer la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a mediante la contratación, por los centros de investigación, de personal investigador predoctoral en formación. A su vez, financiar un periodo POP de un año de duración, para aquéllos contratados predoctorales que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL
Web	**ACIF 2022**
Plazo	**PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 15 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021** Para cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica (excepto personas físicas residentes en el extranjero). LA PRESENTACIÓN MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE. **Inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI-OTRI (otri@umh.es) el justificante con la solicitud que se genera a partir del registro telemático y copia de toda la documentación requerida (excepto los currículum); imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH.**
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	CONTRATO PREDOCTORAL
Duración	4 AÑOS De la duración máxima del contrato se descontarán los periodos en que se haya disfrutado con anterioridad de otros contratos de carácter predoctoral. Además de por el transcurso de la duración máxima de la subvención, el contrato finalizará en la fecha en que se realice el acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Contempla posibilidad de POP (Periodo de Orientación Postdoctoral).
Dotación	Subvención anual: 22.192,80 € para los tres primeros años y 27.300 € para el cuarto. Retribución salarial mínima, se ajustará a lo establecido en el art. 7 del R.D. 103/2019, de 1 de marzo (EPIPF).
Requisitos	a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso. b) Estar en posesión de un título expedido por una universidad española o extranjera de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura, con posterioridad al 1 de enero de 2017 (salvo excepciones, ver convocatoria). c) Estar admitido en un programa de doctorado de una universidad de la Comunidad Valenciana; o estar en posesión del título de máster; o haber realizado la matrícula en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado. D) Acreditar una nota media mínima ponderada en su expediente académico de grado,

	licenciado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico, ingeniero técnico o diplomado, que por rama de conocimiento será la siguiente: ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas: 8,01 ▪ Ingeniería y Arquitectura: 7,51 ▪ Artes y Humanidades: 8,18 ▪ Ciencias de la Salud: 8,00 ▪ Ciencias: 7,95 e) No estar en posesión del título de doctor/a. **TODOS LOS REQUISITOS DEBEN CUMPLIRSE AL FINALIZAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** **No podrán ser solicitantes ni acceder a la contratación subvencionada quienes hayan disfrutado con anterioridad de un contrato predoctoral por un periodo de tiempo superior a 12 meses**. LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS DEBERÁN ESTAR ADMITIDAS EN UN PROGRAMA DE DOCTORADO DE UNA UNIVERSIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN EL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN. Ninguna persona podrá figurar como directora o codirectora de tesis en más de una solicitud.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	***ACTUACIÓN SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADA POR FSE*.** **La memoria descriptiva del proyecto de investigación, el currículum vitae de la persona solicitante y el historial científico-técnico del grupo de investigación se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido en esos documentos determinará la inadmisión de la misma**.
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es; ext. 8723)